

## Ficha BBRR y Convocatoria

Resolución de 29 de diciembre de 2023 de la Presidencia del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación E.P.E., por la que se aprueba la convocatoria para el año 2023 de la concesión de ayudas destinadas a Ecosistemas de Innovación, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023 y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



[Acceso a convocatoria](#)

**Resolución de 29 de diciembre de 2023 CDTI, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2023 de la concesión de ayudas destinadas a Ecosistemas de Innovación, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023 y del PRTR.**

## Organismo responsable

*Ministerio de Ciencia e Innovación*

## Ámbito geográfico

España

## Tipo de instrumento

Subvención

## Objeto de la convocatoria (Art.1)

La presente resolución dictada al amparo de la **Orden CIN/644/2023, de 16 de junio** por la que se aprueban las **bases reguladoras** para la concesión de ayudas públicas de la convocatoria del año 2023 para la **concesión de ayudas a Ecosistemas de Innovación basados en Redes de Excelencia Cervera**.

Estas ayudas se incluyen como parte de las seis acciones específicas previstas para mejorar la transferencia del conocimiento.

Asimismo, esta convocatoria contribuye a las actuaciones definidas en el **PERTE Aeroespacial– Ecosistema de innovación aeroespacial**.

El **objetivo de estas ayudas** es **fomentar la llegada al entorno económico social de capacidades tecnológicas** desarrolladas por los Centros e Institutos Tecnológicos de Excelencia «Cervera», **fomentando su puesta en valor y la contribución a la consolidación de ecosistemas innovadores**.

## Régimen de concesión

Concurrencia Competitiva

## Plazo de solicitudes (Art.9)

Desde el **11/01/2024** hasta el **12/03/2024** (hasta las 12:00 h)

**Resolución de 29 de diciembre de 2023 CDTI, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2023 de la concesión de ayudas destinadas a Ecosistemas de Innovación, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023 y del PRTR.**

## **Actividades objeto de la ayuda (Art.2)**

Las ayudas reguladas en esta convocatoria **financiarán la actuación de los gestores de los Ecosistemas de Innovación basados en Redes de Excelencia Cervera**, según la **definición del apartado 6 del Anexo I** y conforme al **artículo 9.2 de la Orden CIN/644/2023, de 16 de junio**.

Sin perjuicio de su composición, **estos ecosistemas deberán estar gestionados por una agrupación o consorcio de entidades sin personalidad jurídica**, encargada de dinamizar, potenciar y comercializar el ecosistema, fortaleciendo los vínculos entre las entidades participantes en el mismo.

Serán **objeto de ayuda las siguientes actividades**, llevada a cabo por la agrupación gestora del ecosistema:

- **La actividad de la agrupación para facilitar la colaboración**, el intercambio de información y la prestación de servicios especializados y personalizados de apoyo a las empresas.
- **La comercialización de la agrupación** para aumentar la participación de nuevas empresas u organización y reforzar la visibilidad.
- **La gestión de las instalaciones de la agrupación**, la organización de programas de formación, talleres y conferencias para fomentar el intercambio de conocimientos y el trabajo en redes, así como la cooperación transnacional.

La actuación objeto de ayuda deberá **cumplir los siguientes requisitos**:

- **De cuantía**: el presupuesto elegible mínimo será de **1.000.000 euros** y máximo elegible de **3.000.000 euros**.
- **De duración**: el plazo de ejecución de la actuación será plurianual, debiendo comenzar después de la presentación de la solicitud de ayuda y **finalizar el 31 de diciembre de 2025**, en todo caso, se deberá solicitar ayuda para el 2024.

**Resolución de 29 de diciembre de 2023 CDTI, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2023 de la concesión de ayudas destinadas a Ecosistemas de Innovación, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023 y del PRTR.**

## **Actividades objeto de la ayuda (Art.2)**

- **De contenido:** la actuación deberá tener el siguiente contenido mínimo:
  - Descripción del ecosistema.
  - Actividades previstas para el ecosistema.
  - Impacto previsto y plan de continuidad del ecosistema.
- **Vinculación con las tecnologías prioritarias Cervera:** se deberá seleccionar una o varias de las siguientes tecnologías prioritarias Cervera relevantes para el ecosistema:
  - Materiales avanzados
  - Economía circular
  - Transición energética
  - Fabricación inteligente
  - Tecnologías para la salud
  - Cadena alimentaria segura y saludable
  - Redes móviles avanzadas
  - Transporte inteligente
  - Protección de la información
  - Computación cuántica

**Resolución de 29 de diciembre de 2023 CDTI, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2023 de la concesión de ayudas destinadas a Ecosistemas de Innovación, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023 y del PRTR.**

## **Beneficiarios (Art.3)**

Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en la presente convocatoria las agrupaciones de personas jurídicas definidas en el artículo 4.1 de la Orden CIN/644/2023, de 16 de junio, que gestionen el ecosistema.

Las agrupaciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

- **Deberán estar constituidas por un mínimo de cuatro y un máximo de ocho entidades**, de entre las categorías de beneficiarios definidas en el **artículo 3.1 la Orden CIN/644/2023, de 16 de junio**.
- Deberán **contar con la participación de, al menos, un Centro Tecnológico y/o Centro de Apoyo a la Innovación Tecnológica** que haya recibido ayuda en las convocatorias del año 2019 o 2020 para Cervera Centros y una empresa, según la definición del **artículo 3.1 de la Orden CIN/644/2023, de 16 de junio**.
- **Todos los integrantes de la agrupación deberán cumplir los requisitos para ser beneficiario**.

La agrupación resultante **no tendrá personalidad jurídica**, por lo que uno de los participantes, en tanto persona jurídica, actuará como coordinador o representante de la misma. El representante de la agrupación deberá ser una empresa o un Centro Tecnológico y/o Centro de Apoyo a la Innovación Tecnológica.

Los **miembros de la agrupación deberán suscribir**, con carácter previo a la formulación de la solicitud, un acuerdo interno que regule su funcionamiento, con el contenido mínimo previsto en el **artículo 4.4 de la Orden CIN/644/2023, de 16 de junio**.

Las actividades dentro de la agrupación deberán estar equilibradas, de modo que ningún participante tenga una **participación inferior al 10% del presupuesto elegible**.

Una misma empresa o centro tecnológico **sólo podrá actuar como representante o coordinador en una solicitud**.

**Resolución de 29 de diciembre de 2023 CDTI, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2023 de la concesión de ayudas destinadas a Ecosistemas de Innovación, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023 y del PRTR.**

---

## **Financiación de la convocatoria (Art.4)**

- El **presupuesto de esta convocatoria es de 13.340.000 euros** y se financiará con cargo a las aplicaciones 28.50.46QE.74917 de los Presupuestos Generales del Estado de 2022 y 28.50.46QE.74917 de los Presupuestos Generales del Estado de 2023.
- **De este presupuesto se destinará un mínimo de 3.000.000 euros** para apoyar ecosistemas de innovación en el **ámbito aeroespacial**.

## **Características y cuantía de ayudas (Art.5)**

- Las ayudas de esta convocatoria consistirán en **subvenciones**.
- La **cuantía individualizada de las ayudas** se determinará en función del coste financiable de la actuación y de la disponibilidad presupuestaria. En todo caso, la ayuda **respetará el límite de intensidad máxima del 50% de los gastos elegibles**.
- La cuantía de las ayudas **no podrá superar los 7.500.000 euros por agrupación**.

**Resolución de 29 de diciembre de 2023 CDTI, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2023 de la concesión de ayudas destinadas a Ecosistemas de Innovación, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023 y del PRTR.**

## **Gastos subvencionables (Art.6)**

- Las ayudas se destinarán a  **cubrir los gastos relacionados con la ejecución de las actividades**  para las que hayan sido concedidas.
- La financiación podrá aplicarse a los  **conceptos de gastos de costes directos y de costes indirectos**  en los que se incurra.
- De acuerdo con el  **artículo 10.3 de la Orden CIN/644/2023, de 16 de junio** , los Organismos Públicos de Investigación contemplados en el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, así como otros centros de investigación del sector público, Universidades públicas, y entidades de derecho público cuyos presupuestos consoliden con los Presupuestos Generales del Estado o con los de las Comunidades Autónomas,  **seguirán la modalidad de costes marginales** .
- Los  **costes directos**  podrán ser:
  - Costes de personal.
  - Costes de adquisición de material fungible, suministros y productos similares.
  - Costes de subcontratación de actividades.
  - Costes de gestión de instalaciones de uso compartido.
  - Costes derivados de asesoramiento, realización de estudios, difusión, eventos y publicidad.
  - Costes de publicación y difusión de resultados, incluidos aquellos que pudieran derivarse de la publicación en revistas de acceso abierto.
  - Costes derivados de la formación del personal asociado a la actuación.
  - Costes de inscripción en congresos, seminarios, conferencias y similares.
  - Otros costes administrativos.
- Los  **costes indirectos**  se calcularán, sin necesidad de aportar justificantes de gasto, mediante la aplicación de un  **porcentaje del 7%**  sobre los gastos totales de la actuación válidamente justificados.

**Resolución de 29 de diciembre de 2023 CDTI, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2023 de la concesión de ayudas destinadas a Ecosistemas de Innovación, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023 y del PRTR.**

## **Subcontratación (Art.7)**

- La subcontratación podrá alcanzar **hasta un porcentaje máximo del 50% del presupuesto elegible** por cada integrante de la agrupación.
- **En ningún caso podrá fraccionarse el gasto correspondiente** a un mismo objeto y a un mismo proveedor.
- Las personas o entidades subcontratadas **deberán estar al corriente en el momento de la contratación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.**
- Las entidades integrantes de la agrupación **no podrán subcontratarse entre ellas las actuaciones objeto de la ayuda.**
- **Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por ciento del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:**
  - a. Que el contrato se celebre por escrito.
  - b. Que la celebración del mismo se autorice previamente por el órgano concedente. La solicitud irá acompañada de una memoria justificativa de la necesidad de la subcontratación para la consecución de los objetivos de la actuación objeto de ayuda.



**Resolución de 29 de diciembre de 2023 CDTI, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2023 de la concesión de ayudas destinadas a Ecosistemas de Innovación, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023 y del PRTR.**

## **Compatibilidades (Art.23)**

- La **ayuda concedida en el marco de esta convocatoria es incompatible**, durante su período de ejecución, con cualquier otra ayuda pública de ámbito europeo, estatal o autonómico con idénticos objetivos y finalidad.

## **Efecto incentivador (Art.8)**

- Las **ayudas de la presente convocatoria deberán tener efecto incentivador**. De acuerdo con lo establecido en el *artículo 6 del Reglamento (UE) 651/2014, de 17 de junio*, se considerará que las ayudas tienen efecto incentivador si, **antes de comenzar la actividad, el beneficiario ha presentado una solicitud de ayuda a la presente convocatoria, con el contenido mínimo señalado en el artículo 9.7 de la presente convocatoria.**

*Esta ficha es un resumen que en ningún caso sustituya al contenido de las bases reguladoras y la convocatoria de ayuda.*

